

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002128 DE 2008

(30 MAY 2008)

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado " V MEDIA MARATON CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Director del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro " IMER", mediante fax del día 5 de mayo de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado " V MEDIA MARATON CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" a desarrollarse el día 3 de junio de 2008.

Que, el Gerente General de la concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro " DEVIMED" mediante comunicación DGG 0286-08 de fecha 13 de mayo de 2008 envían al Instituto Nacional de Concesiones el soporte Técnico para la realización de dicho evento deportivo.

Que, el Subgerente de Gestión Contractual (E) del Instituto Nacional de Concesiones mediante comunicación MT-32866 del 23 de mayo de 2008 solicitan al Ministerio de Transporte el cierre parcial en algunas vías concesionadas del Departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado " V MEDIA MARATON CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" en razón de que dicho Instituto y la Concesión a cargo consideran favorable la realización del evento.

Que, para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas en algunas vías concesionadas del Departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado " V MEDIA MARATON CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO" a desarrollarse el día 3 de junio de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Junio 3 de 2008	9:30 hasta las 12:00 horas	Glorieta Cuatro Esquinas, Avénida El Aguila, Estadio, Clínica Somer, Glorieta, Comfama, Barrio Gualanday, Vía Llanogrande, Mall Llanogrande Hasta el Cruce del Tablazo.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado " V MEDIA MARATON CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO"

Página 2 de 2.

ARTÍCULO 3º. Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro " IMER" responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclística paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.



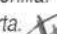
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

30 MAY 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segre 

Revisó:  Maria Claudia Bohórquez Barreto
 Jaime Humberto Ramírez Bonilla.
 Maria Ilduara Walteros Puerta.

27 de mayo de 2008